



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 11 de diciembre de 2023

N.º 0233

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Extracto de las resoluciones presidenciales adoptadas durante el mes de septiembre de 2023, así como las correspondientes al mes de agosto de 2023 recibidas con posterioridad al Pleno.

BOP-2023-7336

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

Expediente de comunicación ambiental - Sociedad Almazara Cooperativa San Isidro - establecimiento de venta de productos Fitosanitarios y venta de aceite de oliva envasado.

BOP-2023-7337

Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Pisos Tutelados-Centro Día.

BOP-2023-7338

Ayuntamiento de Cáceres

Proceso Selectivo de una Plaza de Delineante, concurso oposición por el turno libre: Lista Definitiva de Personas Admitidas y Excluidas, Composición del Tribunal Calificador y Fecha de la primera prueba de la fase de oposición.

BOP-2023-7339

Ayuntamiento de Cachorrilla

Aprobación inicial del Presupuesto General de 2024.

BOP-2023-7340

Aprobación inicial expediente modificación créditos n.º 14/2023.

BOP-2023-7341

Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales.

BOP-2023-7342

Ayuntamiento de Casas del Castañar

Aprobación inicial Modificación Créditos 9/2023.

BOP-2023-7343

Aprobación inicial Modificación Créditos 10/2023.

BOP-2023-7344

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Aprobación definitiva Modificación de Crédito 07/2023
Suplemento de Crédito. BOP-2023-7345

Aprobación definitiva Modificación de Crédito 08/2023 Crédito
Extraordinario. BOP-2023-7346

Aprobación definitiva Modificación de Crédito 09/2023
Suplemento de Crédito. BOP-2023-7347

Aprobación definitiva Modificación de Crédito 10/2023 Crédito
Extraordinario. BOP-2023-7348

Ayuntamiento de Higuera de Albalat

Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio de
2024. BOP-2023-7349

Ayuntamiento de Jarilla

Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio de
2024. BOP-2023-7350

Ayuntamiento de Montehermoso

Aprobación definitiva Modificación plantilla de personal
proceso de estabilización. BOP-2023-7351

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Nombramiento Personal Laboral fijo , Plaza estabilización
empleo temporal. BOP-2023-7352

Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

Aprobación Inicial Modificación Créditos MC 8/2023. BOP-2023-7353

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Aprobación inicial Presupuesto Municipal ejercicio 2024. BOP-2023-7354

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Fiscal
reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. BOP-2023-7355

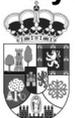
Ayuntamiento de Talayuela

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del
servicio de la Escuela Municipal de Música y Danza. BOP-2023-7356

Ayuntamiento de Torremenga

Lista provisional de admitidos/as plaza de Operario/a de
servicios múltiples. BOP-2023-7357

Ayuntamiento de Torremocha



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Relación definitiva de la convocatoria para la selección para cubrir las plazas de Auxiliar administrativo/a y Administrativo/a vacantes en la plantilla municipal.

BOP-2023-7358

Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo

Aprobación Inicial Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Auto-Taxi.

BOP-2023-7359

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales y edificios municipales.

BOP-2023-7360

Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Crédito N.º 162/2023, Modificación N.º 12 del presupuesto. Suplemento de créditos.

BOP-2023-7361

Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

Aprobación definitiva del expediente de Crédito extraordinario n.º MC- 7/2023-CEX financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

BOP-2023-7362

Aprobación definitiva del expediente de Suplemento de Crédito n.º MC8/2023-SC financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería

BOP-2023-7363



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de las resoluciones presidenciales adoptadas durante el mes de septiembre de 2023, así como las correspondientes al mes de agosto de 2023 recibidas con posterioridad al Pleno.

- Resoluciones del mes de agosto de 2023, recibidas en el Negociado de Asuntos Generales con posterioridad a la convocatoria del Pleno correspondiente.
 - Acordar la prórroga del contrato de servicios suscrito con una mercantil.
 - Ratificar como órgano de contratación, el informe de necesidad e idoneidad que figura en los expedientes especificados en las resoluciones y ordenar la aprobación del gasto. Contratos Menores: (PLYCA).
- Resoluciones del mes de septiembre de 2023.
 - Convocar pleno ordinario de fecha 28 de septiembre de 2023.
 - Designar representantes de la diputación en órganos colegiados externos.
 - Delegar atribuciones de la Presidencia en a Junta de Gobierno.
 - Atribuir temporalmente al personal que se indica en la resolución para realizar los trabajos indicados en la misma.
 - Otorgar a una mercantil la autorización demanial por un periodo de 4 años, para llevar a cabo el uso de la línea subterránea de baja tensión.
 - Nombrar a varios empleados públicos de la Corporación, para formar parte de Tribunales de selección de personal, o para llevar a cabo comisiones circunstanciales, proceso sancionador, instrucciones de expedientes o colaboraciones, a petición de varios Ayuntamientos y varias Mancomunidades.
 - Aprobar las facturas relacionadas en la relación contable de facturas conformadas, reconocer la obligación a favor de los terceros indicados en las resoluciones y ordenar el pago de las facturas relacionadas en la misma.
 - Aprobar certificaciones y certificaciones finales de obras y sus facturas, reconocer las obligaciones y ordenar el pago a los contratistas-adjudicatarios, por los importes relacionados en las resoluciones.



Lunes, 11 de diciembre de 2023

- Autoriza, aprobar la tramitación del expediente de modificación de los contratos administrativos de las obras que se indican en las resoluciones.
- Aprobar las facturas y justificantes relacionados en la cuenta justificativa de anticipo de caja fija, del servicio del parque móvil.
- Aprobar la rectificación de errores en varias Resoluciones.
- Conceder a un empleado el horario flexible para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar por cuidado de hijos menores de 12 años.
- Conceder las prorrogas de la ejecución de la subvención y ejecución del proyecto, hasta la fecha que se indica.
- Autorizar o encomendar a empleados públicos, la realización de trabajos de superior categoría.
- Nombrar a varios funcionarios/as interinos/as, con destino en las distintas Áreas de la Diputación Provincial.
- Llevar a cabo el reconocimiento de derechos correspondientes a los padrones liquidados durante el 2023 por aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de saneamiento en alta y de depuración de aguas residuales (Padrones que se indican en las resoluciones) y de las bajas de derechos producidas.
- Aprobar anticipo de caja fija al Área de Presidencia.
- Conceder a varias mercantiles, ayuntamientos, como adjudicatarias de los contratos de obras relacionados en las resoluciones , la ampliación de plazo en la ejecución de los contratos indicados en las resoluciones.
- Reconocer la obligación y ordenar el pago, en concepto de honorarios devengados por varios Técnicos o Empresas, por el Encargo Profesional de Prestación de Servicios para Dirección de obras /Dirección de Ejecución , Dirección y Coordinación en Materia de Seguridad, Contratos de Servicios y Redacción del Proyecto, recepcionadas dichas obras favorablemente o una vez ha sido informado el responsable técnico.
- Ratificar como órgano de contratación, el informe de necesidad e idoneidad que figura en los expedientes especificados en las resoluciones y ordenar la aprobación del gasto. Contratos Menores: (PLYCA).
- Pago a Diputación de Cáceres en relación con los proyectos que se indican en las resoluciones.
- Aprobar la devolución de las garantías y fianzas definitivas constituidas por varias mercantiles ante esta Diputación Provincial en garantía del correcto cumplimiento de los contratos de las obras indicadas en las resoluciones.
- Reconocer trienios cumplidos a empleados públicos de la Corporación.
- Excluir a varias empresas especificadas en las resoluciones, de la adjudicación de los contratos indicados y adjudicar el mismo a otras empresas por ser su oferta la mas ventajosa. (PLYCA).



Lunes, 11 de diciembre de 2023

- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por los contratistas o empresas adjudicatarias de varias obras.
- Dejar sin efecto el nombramiento de un empleado público para que asuma las funciones de Arquitecto, en un Ayuntamiento.
- Acordar de oficio el levantamiento de la suspensión temporal total y parcial de la ejecución de los contratos de las obras que se indica en las resoluciones.
- Nombrar directores de obras, coordinadores de seguridad y salud y directores de ejecución de obras a varios empleados públicos de la Corporación, relacionados en las Resoluciones.
- Conceder a un empleado la prorroga del permiso con carácter retribuido.
- Reconocer las obligaciones y ordenar que se formalice contablemente el pago correspondiente a las amortizaciones trimestrales con la entidad bancaria que se indica.
- Designar miembros de la mesa de contratación del Consorcio Másmedio.
- Convocar Junta General ordinaria del Consorcio Másmedio.
- Convocar en sesión ordinaria el consejo de Administración del Consorcio Másmedio.
- Ratificar la cuota a repercutir de la póliza del seguro colectivo de vida a los/as trabajadores/as indicados/as en el anexo .
- Aprobar los expedientes de Modificación Presupuestaria: nº:84/2023;85/2023;97/2023;99/2023 por transferencias de crédito, por nuevos ingresos.
- Estimar el recurso de reposición interpuesto por un tercero.
- Aprobar los expedientes administrativos para adjudicar contratos de servicios que se indican en las resoluciones, aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y aprobar el gasto a favor de las empresas que se indica en las resoluciones.
- Nombrar representantes de la Junta General del Consorcio Másmedio.
- Declarar jubilados/as a varios empleados/as públicos/as de la Corporación teniendo en cuenta su solicitud de jubilación.
- Aprobar y/o aceptar la devolución voluntaria parcial y/o total efectuadas por varios terceros de las subvenciones concedidas, relativas a varios Planes , Programas y Ayudas de la Diputación para financiar prestaciones básicas , mas los intereses de demora, con el detalle indicado en las Resoluciones.
- Nombrar vicepresidenta del Consorcio Másmedio.
- Reconocer a varios empleados/as públicos/as, los servicios prestados en las Administraciones Públicas y los trienios que les corresponden.
- Iniciar el procedimiento de reintegro por parte de varios ayuntamientos, empresas incluidos los intereses de demora.
- Adjudicar los presentes contratos basados en el Acuerdo Marco para la contratación de los suministros de repuestos de piezas, neumáticos y herramientas para la reparación de vehículos, suministros agroganaderos y equipos de trabajo asociados de los centros de la Diputación Provincial, Parque Móvil, SEPEI, Complejo Deportivo, Complejo Cultural San



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Francisco, y Sección Agrícola y Ganadera.

- Revocar la designación de dos trabajadoras como responsables de la redacción de proyectos, directores de obra y responsables de contratos, para las obras indicadas en las resoluciones y designar como nuevos responsables a otros/as trabajadores/as.
- Crear concepto presupuestario.
- Otorgar a la Junta de Extremadura autorización temporal para la ejecución de obras.
- Autorizar en relación con los expedientes de obras que se indican en las resoluciones, el exceso de mediciones y en consecuencia , acordar la autorización y disposición de los gastos, a favor de los contratistas adjudicatarios.
- Adjudicar los contratos de obras referenciados a favor de los contratistas que se indican en las resoluciones, por ser sus ofertas la mas ventajosas.
- Aprobar varios Proyectos de Obras y el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluyen en los mismos, ordenar el inicio del expediente de licitación promoviendo su tramitación Ordinaria, por procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO /SUMARIO Y/O CONTRATO MENOR (PLYCA).
- Autorizar el cambio de actuaciones solicitado por dos ayuntamientos en relación con los distintos programas de subvenciones.
- Resolver la conformidad y aceptación de la liquidación de ingresos de "tasas por servicios educativos" (matrículas Escuelas y Conservatorios), especificados en las resoluciones.
- Autorizar a varios empleados públicos las comisiones de servicio especificadas en las Resoluciones, así como el abono de los gastos por desplazamiento y manutención que les correspondan.
- Nombrar a los funcionarios de carrera que se indican en las resoluciones.
- Reintegrar la cantidad no justificada de la subvención recibida y ordenar el pago a favor de la Junta de Extremadura.
- Aprobar expedientes de contratación de varias obras, tramitados por procedimiento abierto simplificado y/o simplificado sumario, autorizar los gastos , aprobar los cuadros de características anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y acordar la apertura de la fase de licitación (PLYCA).
- Convocar y aprobar la celebración de varias acciones formativas, pertenecientes, al Plan de Formación Propio 2023, de la diputación Provincial.
- Autorizar la realización de las actuaciones solicitadas por varios terceros, con el cumplimiento estricto de los condicionantes referidos en las resoluciones.
- Aprobar el reconocimiento y liquidación de obligaciones y ordenar el pago de cantidades a los Grupos Socialista y Grupo Popular de la Corporación, en concepto de asignaciones fija y variable correspondientes al mes de septiembre de 2023.
- Aprobar la liquidación y aceptación del ingreso con cargo al concepto de: ingresos del presupuesto vigente 349.01 "Venta de Libros y Publicaciones", detallada en la resolución.
- Ordenar la aprobación del gasto por lo importes que se indican y declarar la adjudicación de



Lunes, 11 de diciembre de 2023

los contratos, a las empresas con mejor oferta económica.

- Adjudicar el encargo para varias obras de: Redacción del Proyecto, Asistencia Técnica, Dirección de Obra y Coordinación en Materia de Seguridad y Salud, Dirección de Obra y Dirección de Ejecución, a favor de varios terceros, por los importes indicados en las Resoluciones, ordenar la autorización y disposición del gasto y nombrar responsables de los contratos de obras a varios empleados públicos de la Corporación.
- Adjudicar los contratos de servicios que se indican en las resoluciones y disponer el gasto a favor de las empresas que se indica en las resoluciones.
- Autorizar a varios empleados públicos las comisiones de servicio especificadas en las Resoluciones, así como el abono de los gastos por desplazamiento y manutención que les correspondan.
- Aprobar las liquidaciones presentadas, reconocer y liquidar una obligación a favor de los interesados, ordenar el pago y abonar las cantidades que se indican a los miembros de los tribunales y colaboradores en los procesos de selección especificados en las resoluciones.
- Ampliar, prorrogar el plazo de la autorización concedida a los 3º que se indican en las resoluciones.
- Aprobar el recibo, reconocer y liquidar una obligación a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en concepto de las tasas que se indican y ordenar su pago.
- Aprobar las prácticas formativas a varios estudiantes en las distintas especialidades que se indican en las resoluciones.
- Estimar el reconocimiento de responsabilidad patrimonial presentado por dos particulares contra la diputación.
- No autorizar a varios terceros la realización de las actuaciones solicitadas en las resoluciones por los motivos que se indican en la resolución y autorizar la realización de las actuaciones solicitadas por varios terceros, con el cumplimiento estricto de los condicionantes referidos en las resoluciones.
- Resolver que un empleado públicos procedan al reintegro de la cantidad que se indica en las resoluciones, concepto de exceso de nómina debido a la renuncia o cese en el puesto de trabajo.
- Nombrar en Comisión de Servicios a varios empleados públicos de la Corporación, para los puestos relacionados en las resoluciones.
- Dar la conformidad de la liquidación y aceptación del total de ingreso por utilización del Complejo Deportivo Provincial (mes de agosto de 2023), en concepto de :INGRESOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE 34301: "utilización Complejo Deportivo".
- Aprobar los expedientes administrativos para adjudicar contratos de suministros que se indican en las resoluciones, aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y aprobar el gasto a favor de las empresas que se indica en las resoluciones.
- Autorizar la creación de la aplicación presupuestaria que se indica en la resolución.



Lunes, 11 de diciembre de 2023

- Autorizar y comprometer el gasto y nombrar a varios docentes para impartir acciones formativas del Plan de Formación Propio 2023
- Abonar las cantidades que se indican, a los empleados públicos relacionados en las resoluciones, en concepto de complemento de productividad, servicios extraordinarios y trabajos de superior categoría, por servicios realizados.
- Practicar la liquidación de las tasas a varios Ayuntamientos, particulares y empresas, para la realización de obras, que deberán ser ingresadas en la Tesorería de Fondos de la Diputación Provincial o por transferencia bancaria.
- Conceder, aprobar las subvenciones solicitadas por varias asociaciones, ayuntamientos, nominativas directas, aprobar y disponer el gasto, ordenar el pago y establecer las obligaciones correspondientes a las subvenciones concedidas, detalladas en las Resoluciones.
- Aprobar el recibo, el reconocimiento y la liquidación así como ordenar el pago a favor de la Junta de Extremadura en relación con prestación de servicios veterinarios.
- Conceder a la representación sindical que se indica la ayuda por el importe indicado para el ejercicio 2023.
- Reconocer las obligaciones que conlleva la nómina de los empleados públicos, de los miembros de la corporación y de los empleados del Consorcio MásMedio, correspondiente al mes de septiembre de 2023 y ordenar el pago de la misma según el desglose indicado en las resoluciones.
- Ordenar el pago de las facturas relacionadas correspondientes al reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2023 a favor de los interesados que se indican en la resolución.
- Aprobar la relación de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de fondos bibliográficos.
- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones que conllevan las cuotas patronales así como los pagos no presupuestados de los importes correspondientes a la cuota obrera de Seguridad Social y demás atenciones de asistencia social de los empleados públicos, los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y del Consorcio Másmedio correspondientes al mes de septiembre de 2023 y ordenar el pago.
- Aprobar las facturas que se incluyen en la relación S/2023/10, reconocer la obligación a favor de los terceros indicados en la Resolución y ordenar el pago de las facturas relacionadas en la misma.
- Reconocer y liquidar obligaciones y ordenar los pagos de indemnizaciones devengadas durante el mes de junio de 2023, por asistencias a Plenos, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, Delegaciones Encomendadas, Dietas y Gastos de Locomoción, a favor de los Sres. Diputados Provinciales.
- Aceptar el ingreso en concepto de 2ª solicitud de pago de la Edusi Plasencia y su entorno.
- Conceder el servicio de Teleasistencia, a los/as beneficiarios/as relacionados en el Anexo I de las Resoluciones.



Lunes, 11 de diciembre de 2023

- Aprobar las listas provisionales y definitivas de admitidos/as y excluidos/as relacionados en los anexos, para la provisión de distintos puestos en los procesos selectivos que se indican en las resoluciones.
- Adjudicar los contratos de suministros que se indican en las resoluciones y disponer el gasto a favor de las empresas que se indica en las resoluciones.
- Denegar el acceso a información pública solicitado por un 3º.
- Aprobar oferta de empleo público de la diputación años 2023.
- Declarar, con efectos económicos y administrativo, desde los días indicados en las resoluciones a varios funcionarios, en situación de excedencia por servicios en el sector público.
- Dar de baja del servicio de teleasistencia a las personas usuarias relacionadas en el anexo I de la resolución.
- Devolver las cantidades que se indican en la resolución a dos ayuntamientos por ser retenidas de manera errónea.
- Estimar la solicitud presentada por un empleado público, concertando un contrato de trabajo de duración determinada a tiempo parcial como Administrativo, reduciendo su jornada y trabajo en un 50% y suscribir con un integrante de la Bolsa de Trabajo, un contrato de trabajo de relevo a tiempo parcial del 50% como Auxiliar Administrativo.
- Nombrar al personal eventual de la Corporación que se detalla en la resolución.
- Desestimar las alegaciones presentadas por varios ayuntamientos, en relación con la no concesión de subvenciones dentro de los distintos planes de la Diputación Provincial de Cáceres.
- Inadmitir solicitud de responsabilidad patrimonial formulada por varios terceros contra la diputación.
- Aprobar la asistencia y participación de los miembros del Comité Educativo y Científico del Geoparque Villuercas-Ibores-Jara a las actividades que se indican en la resolución y autorizar los gastos por dietas, transporte y desplazamientos.
- Adscribir provisionalmente los puestos que se indica en la resolución, al parque de bomberos de Navalmoral de la Mata.
- Inadmitir el recurso potestativo de reposición interpuesto por un ayuntamiento en relación con las obras a realizar que se indican en la resolución.
- Conceder, con carácter retribuido, el permiso consistente en una bolsa de (82.5 horas) para el cuidado directo de un familiar de primer grado, solicitada por una empleada pública.
- Ampliar plazo de autorización para actuaciones a los terceros solicitantes.
- No conceder el servicio de Teleasistencia, a los beneficiarios relacionados en el Anexo I de la Resolución.
- Requerir la constitución de una fianza a una mercantil en concepto de garantía por los posibles desperfectos en la carretera



Lunes, 11 de diciembre de 2023

- Conceder a dos empleados públicos el horario de conciliación familiar por cuidado de hijos menores a su cargo.
- Llevar a cabo el reconocimiento de derechos correspondientes a los padrones liquidados durante el 2023 por aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida, tratamiento y reciclaje de residuos domésticos y asimilados.
- Reconocer la obligación y ordenar el pago de las acciones formativas y servicios prestados detalladas en las Resoluciones.
- Conceder a empleados públicos y pensionistas ayudas económico-sociales para gastos de asistencia sanitaria, prótesis, desplazamientos y dietas para operaciones consultas, correspondiente al mes de julio de 2023.
- Reconocer a varios empleados públicos de la Corporación, la consolidación, del grado personal, que se indica en las resoluciones.
- Activar las bolsas de empleo temporal que se detalla en las resoluciones.
- Aprobar el gasto, así como el reconocimiento y liquidación de una obligación en favor de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda y ordenar su pago tal y como se detalla en la resolución.
- Incoar, iniciar el procedimiento de resolución contractual del contrato administrativo menor que se especifica.
- Convocar a la Junta de Gobierno en sesión ordinaria para el día 13 de septiembre de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 5 de diciembre de 2023

Alvaro Casas Avilés

SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Expediente de comunicación ambiental - Sociedad Almazara Cooperativa San Isidro - establecimiento de venta de productos Fitosanitarios y venta de aceite de oliva envasado.

Presentada comunicación ambiental para la actividad de "ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y VENTA DE ACEITE DE OLIVA ENVASADO", con emplazamiento en AVDA CONSTITUCIÓN 80 (R.C.: 8908213QD3480N0001PE) de Alcuéscar, por la SOCIEDAD ALMAZARA COOPERATIVA SAN ISIDRO, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece un listado de actividades sujetas a comunicación ambiental municipal y la ORDENANZA REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL EN LA LEY 5/2010, DE 23 DE JUNIO, DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, del Ayuntamiento de Alcuéscar.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la publicación del presente Anuncio en el B.O.P, para que quienes se vean afectados/as de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes. El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Alcuéscar, 1 de diciembre de 2023

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Pisos Tutelados-Centro Día.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Pisos Tutelados-Centro Día de Aldeanueva del Camino.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Aldeanueva del Camino, 4 de diciembre de 2023

Ricardo García González
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Proceso Selectivo de una Plaza de Delineante, concurso oposición por el turno libre: Lista Definitiva de Personas Admitidas y Excluidas, Composición del Tribunal Calificador y Fecha de la primera prueba de la fase de oposición.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Con fecha 1 de diciembre de 2023, se ha dictado Resolución de la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres número 2023006935, elevando a definitiva y declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas para participar en las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición por el turno libre, de UNA PLAZA DE DELINEANTE perteneciente a la escala de Administración Especial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, incluida en la oferta de empleo público de 2019 y, cuyas bases de convocatoria se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 238 de 15 de diciembre de 2022. El listado definitivo se puede consultar en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Cáceres:

www.ayto-caceres.es

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Asimismo se acuerda aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas quedando configurado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Antonio José Gómez González.- Jefe de Servicio Técnico de Urbanismo.

Suplente: D. Santiago Julián Murillo Martínez.- Jefe de Servicio de Proyectos Estratégicos y Edificación.



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Vocales:

Titular: D. Luis Manuel Solana Holguín.- Responsable Técnico de Proyectos Estratégicos y Edificación.

Suplente: D.ª Sara Mínguez Sánchez.- Responsable Técnica de Proyectos Estratégicos y Edificación.

Titular: D. Juan Ramón Monasterio Fernández, designado por la Junta de Extremadura.

Suplente: D. Ángel Jesús Leo Mogollón, designado por la Junta de Extremadura.

Titular: D.ª María Luisa Muñoz Borrega.- Técnica adscrita al Servicio de Infraestructuras Rurales de la Junta de Extremadura.

Suplente: D. Ángel Jesús Leo Mogollón.- Técnico adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Extremadura.

Secretaria:

Titular: D.ª Julia Ramajo Suárez.- Jefa de Negociado del Servicio de Recursos Humanos.

Suplente: D.ª María del Mar Barrios Fernández.- Jefa de Negociado de la Sección Administrativa del Servicio de Inspección.

FECHA CELEBRACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS.

La fecha de celebración de la primera prueba de la fase de oposición prevista en la base sexta de la convocatoria, tendrá lugar el día 24 de enero de 2024 , a las 17:00 horas en el edificio Valhondo, sito en Avenida de la Universidad, 2, de la ciudad de Cáceres, debiendo las personas aspirantes acudir provistas de bolígrafo y documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 5 de diciembre de 2023

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cachorrilla

ANUNCIO. Aprobación inicial del Presupuesto General de 2024.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Diciembre de 2023, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024 bases de ejecución y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cachorrilla, 5 de diciembre de 2023

Rubén Morera Martín

ALCALDE



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cachorrilla

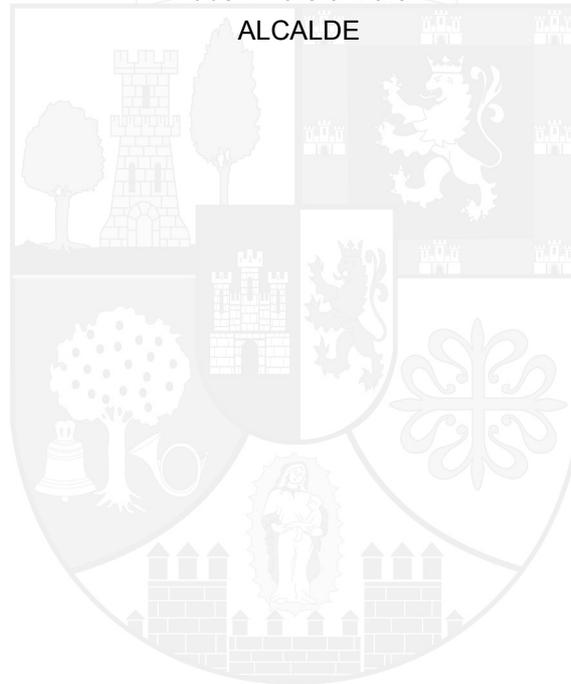
EDICTO. Aprobación inicial expediente modificación créditos n.º 14/2023.

Aprobado inicialmente el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 14/2023, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de poder ser examinado por los/as interesados/as y plantear las reclamaciones que se estimen pertinentes en relación con el mismo.

Cachorrilla, 5 de diciembre de 2023

Rubén Morera Martín

ALCALDE



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cachorrilla

ANUNCIO. Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Ordenanza fiscal provincial reguladora de la tasa por recogida, tratamiento y reciclaje de residuos domésticos y asimilados.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alquiler de bicicletas del ayuntamiento de Cachorrilla y actividades del centro de interpretación "Los Canchos de Ramiro.",

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica:

<http://cachorrilla.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cachorrilla, 5 de diciembre de 2023

Rubén Morera Martín

ALCALDE



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Castañar

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Créditos 9/2023.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2023 en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://casasdelcastanar.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Casas del Castañar , 7 de diciembre de 2023

Francisco García Calle
ALCALDE PRESIDENTE



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Castañar

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Créditos 10/2023.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 10/2023 en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos en otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://casasdelcastanar.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Casas del Castañar , 7 de diciembre de 2023

Francisco García Calle
ALCALDE PRESIDENTE



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 07/2023 Suplemento de Crédito.

Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 07/2023 Suplemento de Créditos financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Créditos financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales lo que se publica a los efectos oportunos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Suplemento de crédito en aplicación de gastos

| Aplicación | Descripción | Créditos iniciales | Crédito extraordinario | Créditos finales |
|------------|--|--------------------|------------------------|------------------|
| 9200 22799 | Trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 19.000,00 € | 16.160,26 € | 35.160,26 € |
| 9200 22199 | Suministros. Servicios municipales | 9.000,00 € | 1.392,97 € | 10.392,97 € |
| 9200 35900 | Otros gastos financieros | 150,00 € | 80,87 € | 230,87 € |
| 9200 22200 | Comunicaciones | 10.000,00 € | 2.686,63 € | 12.686,63 € |
| 2310 22104 | Suministros Residencia Centro de día | 200,00 € | 39,90 € | 239,90 € |



Lunes, 11 de diciembre de 2023

| | | | | |
|------------|---|-------------|-------------|-------------|
| 2310 22110 | Suministro productos de limpieza | 4.000,00 € | 177,72€ | 4.177,72€ |
| 9200 22000 | Material de oficina no inventariable | 3.000,00 € | 452,22 € | 3.452,22 € |
| 9200 22103 | Combustible y carburante colegio | 5.000,00 € | 2.277,00 € | 7.277.00 € |
| 9120 22601 | Atenciones protocolarias | 2.092,60 € | 311,82 € | 2.404,42 € |
| 9120 23100 | Locomoción miembros del Gobierno | 1.000,00 € | 382,12 € | 1.382 € |
| 9200 23300 | Otras indemnizaciones | 5.000,00 € | 197,44 € | 5.197,44 € |
| 1622 22701 | GESPESA | 13.700,00 € | 18.119,31 € | 31.919,31 € |
| 1710 21000 | Mantenimiento parques, jardines | 4.000,00 € | 3.487,59 € | 7.487,59 € |
| 1610 22500 | Tributos estatales | 2.092,60€ | 3.200,00 € | 5.292,60 € |
| 9200 22110 | Suministro productos de limpieza | 4.000,00 € | 177,72 € | 4.177,72 € |
| 1610 22799 | Otros trabajos realizados | 5.000,00 € | 665,50 € | 5.665,50 € |
| 932 22708 | Servicio de recaudación | | 22.653.88 € | 22.653,88 € |
| 9200 22104 | Vestuario | | 90,69 € | 90,69 € |
| 9200 21300 | Mantenimiento maquinaria, instalaciones | 3.100,00 € | 430,32 € | 3.530,32 € |



Lunes, 11 de diciembre de 2023

| | | | | |
|------------|--|--------------|-------------|-------------|
| | eléctricas, instalaciones técnicas y ascensor | | | |
| 9200 22400 | Seguros | 1.500,00 € | 1.945,31 € | 3.445,00 € |
| 1650 21000 | Reparación, mantenimiento y conservación alumbrado público Instalaciones eléctricas Pérez Muñoz | 12.000,00 € | 3.789,43 € | 15.789,43 € |
| 2310 22100 | Suministro energía eléctrica Centro de día | 2.000,00 € | 2.092,80 € | 4.092,80 € |
| 2410 22699 | Otros gastos diversos | 2.000,00 € | 2.433,83 € | 4.433,93 € |
| 2310 22105 | Suministro alimentos centro de día | 35.000,00 € | 7.901,83 € | 42.901,83 € |
| 9200 22100 | Suministro energía eléctrica Ayuntamiento | 12.000,00 € | 25.827,02 € | 37.827,02 € |
| 1610 22100 | Suministro energía eléctrica bomba de agua | 3.000,00 € | 2.313,12 € | 5.313,12 € |
| 1650 22100 | Suministro energía eléctrica alumbrado público | 35.000,00 € | 6.457,19 € | 41.457,19 € |
| 9200 22699 | Otros gastos diversos | 8.000,00 € | 7.602,52 € | 15.602,52 € |
| TOTAL OPA | | 133.498,42 € | | |



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| Aplicación económica | Descripción | Euros |
|----------------------|--|--------------|
| 870.00 | Remanente de Tesorería para gastos generales | 133.498,42 € |
| TOTAL INGRESOS | | 133.498,42 € |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto <refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real <decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo.

Cuacos de Yuste, 4 de diciembre de 2023
José María Hernández García
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 08/2023 Crédito Extraordinario.

Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 08/2023 Créditos Extraordinario financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Créditos Extraordinario financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales lo que se publica a los efectos oportunos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Crédito Extraordinario en aplicación de gastos

| Aplicación | Descripción | Créditos iniciales | Crédito extraordinario | Créditos finales |
|------------|--------------------------------------|--------------------|------------------------|------------------|
| 011 91100 | Material de oficina no inventariable | 0 € | 2.508,24 € | 2.508,24 € |
| 3381 22609 | Organización fiestas patronales | 35.000 € | 18.927,76 € | 53.927,76€ |
| 3120 22699 | Otros gastos diversos | 1.500 € | 1.451,26 € | 2.951,26€ |



Lunes, 11 de diciembre de 2023

| | | | | |
|------------|--|---------|-------------|--------------|
| 3120 22100 | Suministro energía eléctrica consultorio médico | 2.000 € | 744,51 € | 2.744,51€ |
| 3420 22100 | Actividades culturales y deportivas | 0 € | 815,72 € | 815,72 € |
| 3380 22609 | Festejos taurinos | 100 € | 76.001,47 € | 76.101,47€ |
| 3230 22103 | Combustible y carburante colegio | 5.000 € | 2.041,15 € | 7.041,15€ |
| 3230 22100 | Suministro energía colegio | 2.000 € | 4.475,75 € | 6.475,74€ |
| 3210 22100 | Suministro energía eléctrica educación preescolar y primaria | 0 € | 2.650,58 € | 2.650,58€ |
| 2310 62200 | Construcción 3ª fase residencia | 3.000 € | 16.940,00 € | 19.940 € |
| TOTAL OPA | | | | 126.556,43 € |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Suplemento en Concepto de Ingresos

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

| Aplicación económica | Descripción | Euros |
|-----------------------|--|---------------------|
| 870.00 | Remanente de Tesorería para gastos generales | 126.556,43 € |
| TOTAL INGRESOS | | 126.556,43 € |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto <refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real <decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo.

Cuacos de Yuste, 4 de diciembre de 2023
José María Hernández García
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 09/2023 Suplemento de Crédito.

Aprobación Definitiva Modificación de Créditos nº 09/2023 Suplemento de Créditos financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales lo que se publica a los efectos oportunos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Suplemento de Crédito en concepto de gastos

| Aplicación | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|------------|---|--------------------|-----------------------|------------------|
| 929.22602 | Publicaciones y propaganda | | 6.500 € | 6.500 € |
| 341.46300 | Dinamización deportiva municipal | 205 € | 1.600 € | 1.805 € |
| 920.22699 | Otros gastos diversos | 8.000 € | 1.000 € | 9.000 € |
| 2410.22699 | Otros gastos diversos | 2.000 € | 500 € | 2.500 € |
| 920.22799 | Otros trabajos realizados por otros profesionales | 19.000 € | 2.000 € | 21.000 € |
| 2310 22105 | Suministros productos alimenticios | 35.000 € | 39.000 € | 74.000 € |



Lunes, 11 de diciembre de 2023

| | | | | |
|------------|--|----------|----------|----------|
| 920.22199 | Suministros materiales municipales | 7.000 € | 3.000 € | 10.000 € |
| 9200 22103 | Combustible y carburante colegio | 5.000 € | 3.000 € | 8.000 € |
| 912.23100 | Locomoción órganos de gobierno | 1.000 € | 2.000 € | 3.000 € |
| 1622 22701 | GESPESA | 13.700 € | 2.000 € | 15.700 € |
| 454.61900 | Pavimentación caminos del término municipal | 4.000 € | 6.000 € | 10.000 € |
| 1610 22799 | Otros trabajos realizados por empresas y profesionales | 5.000 € | 10.000 € | 15.000 € |
| 9200 22400 | Seguros | 1.500 € | 2.000 € | 3.500 € |
| 1650 21000 | Reparación, mantenimiento y conservación alumbrado público | 12.000 € | 4.000 € | 16.000 € |
| 9200.22201 | correos | 1.500 € | 2.000 € | 3.500 € |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento de crédito en Concepto de Ingresos

Suplemento de crédito

| Aplicación económica | Descripción | Euros |
|----------------------|--|----------|
| 870.00 | Remanente de Tesorería para gastos generales | 84.600 € |



Lunes, 11 de diciembre de 2023

| | |
|----------------|----------|
| TOTAL INGRESOS | 84.600 € |
|----------------|----------|

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto <refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real <decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo

Cuacos de Yuste, 4 de diciembre de 2023
José María Hernández García
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 10/2023 Crédito Extraordinario.

Aprobación Definitiva Modificación de Créditos nº 10/2023 Créditos Extraordinario financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Créditos Extraordinario financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales lo que se publica a los efectos oportunos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Crédito Extraordinario en aplicación de gastos

| Aplicación | Descripción | Créditos iniciales | Crédito extraordinario | Créditos finales |
|------------|-------------------------------------|--------------------|------------------------|------------------|
| 3380 22609 | Organización fiestas patronales | 35.000 € | 10.000 € | 45.000 € |
| 3381.22609 | Actividades culturales y deportivas | 0 € | 6.000 € | 6.000 € |
| 312. 22699 | Otros gastos diversos | 1.500 € | 8.000 € | 9.500 € |
| 9200.22604 | Servicios jurídicos | 0 € | 6.000 € | 6.000 € |

TOTAL 30.000 EUROS

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Estado de Ingresos

| CRÉDITO EXTRAORDINARIO | | |
|------------------------|--|----------|
| Aplicación económica | Descripción | Euros |
| 870.00 | Remanente de Tesorería para gastos generales | 30.000 € |
| TOTAL INGRESOS | | 30.000 € |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto <refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real <decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo

Cuacos de Yuste, 4 de diciembre de 2023

José María Hernández García
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Higuera de Albalat

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 04 de diciembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

<https://higuera.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones

Higuera de Albalat, 7 de diciembre de 2023

Dionisio Cordero Soleto
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarilla

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2023, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Jarilla, 7 de diciembre de 2023

Ángel Peña García

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación plantilla de personal proceso de estabilización.

Habiéndose aprobado definitivamente el acuerdo de Pleno el expediente N.º 1394/2023 modificación plantilla de personal proceso de estabilización, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento:

1. Denominación de la plaza: Técnico/a Auxiliar de Imagen y Sonido.

- Unidad/Área/Escala/Subescala: Escala de Administración Especial.
- Grupo/Subgrupo/Categoría profesional: C1 Titulación exigible Título de Bachiller o equivalente.
- Nivel del Complemento de destino: 22.
- Cuantía Complemento Específico: 735,84 € (está incluido la actualización del 0,5).
Jornada: 50 %.

2. Denominación de la plaza: Auxiliar de Biblioteca.

- Unidad/Área/Escala/Subescala: Escala de Administración Especial.
- Grupo/Subgrupo/Categoría profesional: C2 Titulación exigible Título de graduado en educación secundaria obligatoria.
- Nivel del Complemento de destino: 18.
- Cuantía Complemento Específico: 518,43 € (está incluido la actualización del 0,5).
Jornada: 50 %.

Montehermoso, 5 de diciembre de 2023

Rosa Isabel Garrido Hernández

ALCALDE



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

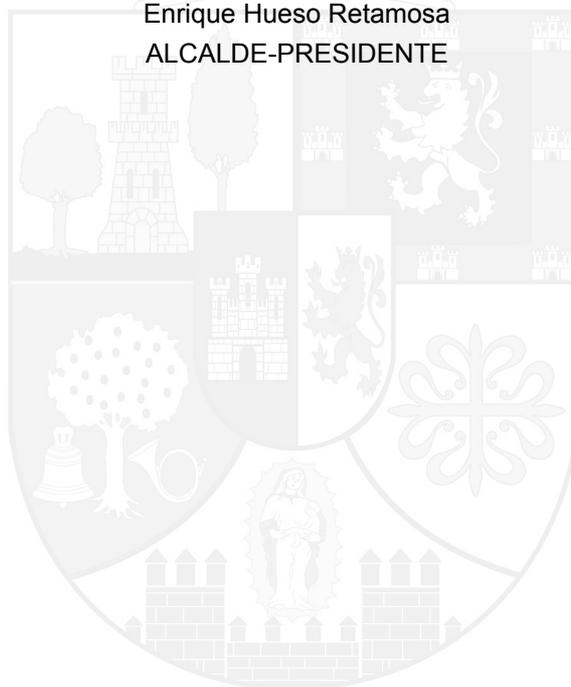
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Nombramiento Personal Laboral fijo , Plaza estabilización empleo temporal.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023, y una vez superado el proceso selectivo mediante concurso, estabilización de empleo temporal, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la tempo-ralidad en el Empleo Público, ha sido nombrado Personal laboral fijo de este Ayuntamiento D. Sergio Molano Casas con D.N.I. ***1813**, con la categoría de Monitor Deportivo, encuadrada en el Subgrupo C2.

Navalmoral de la Mata, 30 de noviembre de 2023

Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

ANUNCIO. Aprobación Inicial Modificación Créditos MC 8/2023.

El Pleno del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, en sesión ordinaria celebrada el día de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo provisional de Modificación de Crédito:

MC8/2023, de Concesión de Suplemento de Crédito, financiado con el remanente de Tesorería para Gastos generales del año 2022.

Se pone en conocimiento general que, en la Secretaría de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el referido expediente por plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Caso de que, transcurrido dicho plazo, no se hubiera presentado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el mencionado Expediente de Modificación de Crédito, procediéndose a la publicación de su resumen por capítulos.

Oliva de Plasencia, 5 de diciembre de 2023

Ángel González Jiménez

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto Municipal ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de noviembre de 2023 el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata para el ejercicio económico 2024, así como el anexo de inversiones, la plantilla de personal y las bases de ejecución, se expone al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>

Si durante dicho periodo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de ulterior acuerdo expreso.

Peraleda de la Mata, 1 de diciembre de 2023

Julio César Martín García

ALCALDE



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peralda de la Mata

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Peralda de la Mata, 1 de diciembre de 2023

Julio César Martín García

ALCALDE



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música y Danza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA.

INDICE.

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y OBJETO.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS.

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES.

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA.

ARTÍCULO 6. DEVENGO.

ARTÍCULO 7. RÉGIMEN DE PAGOS.

ARTÍCULO 8. NORMAS DE GESTIÓN.

ARTÍCULO 9. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

ARTÍCULO 10. LEGISLACIÓN APLICABLE.

DISPOSICIÓN FINAL.



Lunes, 11 de diciembre de 2023

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA.

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto.

El Ayuntamiento de Talayuela establece la tasa por la prestación del servicio docente de la Escuela Municipal de Música y Danza en la presente Ordenanza Fiscal, haciendo uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

Según lo establecido en el artículo 20.1 y 4.v) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza la prestación de servicios docentes que tenga establecidos la Escuela Municipal de Música y Danza.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa todas las personas físicas que soliciten el servicio que constituye el hecho imponible de la tasa, en este caso, los/as alumnos/as de la Escuela Municipal. De conformidad con el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

Por tanto, son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que soliciten la prestación de servicios que integran el hecho imponible ya sea para sí mismo o para un tercero, mediante la solicitud de matrícula.

ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los/as deudores/as principales junto a otras personas o Entidades.

Serán considerados/as deudores/as principales los/as obligados/as tributarios/as del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Y en relación a responsabilidad solidaria o subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria.

Su determinación se llevará a cabo conforme a los siguientes elementos:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|---------|
| Matrícula por curso académico (ÚNICA PARA TODO EL CURSO) Se podrá pagar de forma prorrateada entre los meses que dure el curso, si se solicita, con el compromiso de pago. | 6 € |
| Asignaturas matriculadas (mensualidades) | |
| - Lenguaje Musical (Solfeo) e instrumento - | 25 € |
| - Instrumento Especialización (1 hora)- | 35 € |
| - Música y Movimiento (Max y Mía)- | 16 € |
| - Clases colectivas de instrumentos (1 Hora) - | 25 € |
| - individuales (1/2 Hora) - | 25 € |
| Alquiler de instrumentos | 0 € |
| Aulas de estudio | 0 € |
| Otros (Auditorio, partituras) | 0 € |

ARTÍCULO 6. Devengo.

La tasa se devengará y la obligación nacerá al solicitar el servicio que constituye el hecho imponible, entendiéndose este cuando se realice la matrícula.



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Con respecto a las mensualidades se devenga la tasa y nace la obligación al inicio de la realización de las actividades, mes a mes, según la presente Ordenanza.

El período impositivo se ajustará al curso académico, prorrateándose la cuota mensualmente, según lo establecido en esta Ordenanza.

ARTICULO 7. Régimen de pagos.

los/as interesados/as deberán domiciliar en una entidad bancaria los recibos. Las cuotas se cargarán en su cuenta en los (5) cinco primeros días del mes en curso.

En caso de devolución del recibo por causa imputable al/la usuario/a, éste/a deberá reintegrar los costes de gestión que la devolución ocasione, así como el importe de las comisiones bancarias cargadas por las devoluciones realizadas.

Las citadas comisiones y gastos, se reflejarán en el nuevo cargo que se emita con motivo de la generación de una nueva remesa.

Para el cobro de los recibos se encuentre en vía ejecutiva, será requisito indispensable, para la nueva domiciliación bancaria de los recibos por parte del/la deudor/a, el previo reintegro del importe de las comisiones cargadas.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión.

El/la alumno/a que desee causar baja a lo largo del curso, está obligado/a a solicitar la misma a la Administración entre los días 1 y 5 de cada mes. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

Se podrá dar de baja de oficio al/la alumno/a que no realice el pago mensual que corresponde durante el plazo establecido y no regularice la situación durante el mes impagado. La baja será efectiva al mes siguiente a aquel que resulte impagado. La falta del pago debido determinará el cese en la prestación del servicio.

El abono de la prestación del servicio se realizará atendiendo al siguiente calendario.

- Matrícula: en el momento de la formalización de la misma, prorrateándose entre los meses de duración del curso si se solicita por el/a sujeto pasivo, comprometiéndose al abono total del importe si abandona antes de tiempo el curso.

- Cuota mensual: con carácter previo y en los cinco primeros días de cada mes.



Lunes, 11 de diciembre de 2023

- Otros: En los caso en los que la ordenanza disponga abono alguno por otros conceptos con carácter previo a su utilización .

Dispone también el artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el supuesto que por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se pudiera prestar o desarrollar, procederá la devolución del importe correspondiente. Se entenderá por este tipo de causa aquella que no venga motivada o provocada por el mismo, sino que sea originada exclusivamente por voluntad del Ayuntamiento.

La falta de asistencia a clase no eximirá del pago de la tasa correspondiente.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones Tributarias.

En lo que se refiere a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en sus artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo.

ARTÍCULO 10. Legislación aplicable.

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la Ordenanza reguladora del Ayuntamiento en caso de estar vigente.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada _____, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Talayuela, 4 de diciembre de 2023
Roberto Baños Martín



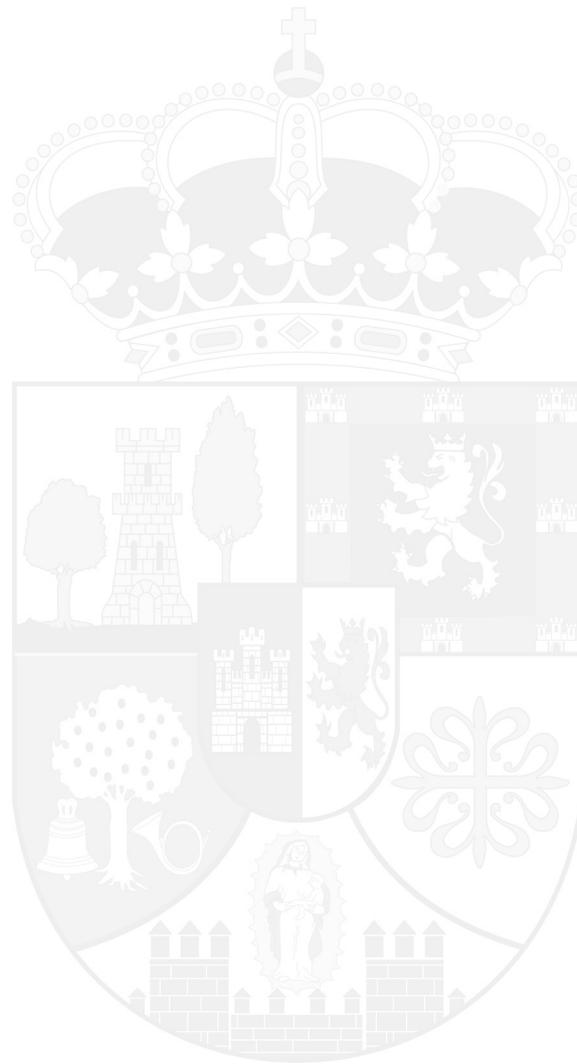
Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0233

Lunes, 11 de diciembre de 2023

ALCALDE PRESIDENTE



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torremenga

ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as plaza de Operario/a de servicios múltiples.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA

Concluido el plazo de presentación de instancias para cubrir una plaza de: OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, y de conformidad con lo establecido en las bases que rigen dicha convocatoria, por la presente, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, y que figura como anexo de esta resolución.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torremenga,

torremenga.sedeelectronica.es

ANEXO

ADMITIDO:

D. JUAN ANTONIO ORTEGA LABRADOR DNI N^o*****458J

EXCLUIDOS/AS: NINGUNO/A.

Torremenga, 30 de noviembre de 2023

Nuria Mateos Perianez

ALCALDESA



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torremocha

ANUNCIO. Relación definitiva de la convocatoria para la selección para cubrir las plazas de Auxiliar administrativo/a y Administrativo/a vacantes en la plantilla municipal.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0425, de fecha 7 de diciembre de 2023, del Ayuntamiento de Torremocha por la que, concluido el procedimiento selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo/a y una plaza de Administrativo/a, por promoción interna mediante concurso-oposición, en el Ayuntamiento de Torremocha, se nombra a D. Sebastián Cordero Inarejo como Auxiliar administrativo y a D. Rubén Morante Piedad como Administrativo.

| Identidad del Aspirante | DNI | Puesto |
|---------------------------|-----------|-------------------------|
| Sebastián Cordero Inarejo | ***8348** | Auxiliar Administrativo |
| Rubén Morante Piedad | ***8514** | Administrativo |

Característica de las plazas:

| | |
|-------------------------|---------------------------|
| Servicio/Dependencia | Oficinas |
| Denominación del puesto | Auxiliar Administrativo/a |
| Id. Registro Personal | 003 |
| Naturaleza | Funcionario/a de carrera |
| Escala | C |
| Subescala | C2 |
| Jornada | Completa |



Lunes, 11 de diciembre de 2023

| | |
|------------------------|------------|
| Complemento específico | 6.093,64 € |
| Complemento de destino | Nivel 14 |
| N.º de vacantes | Una |

| | |
|-------------------------|--------------------------|
| Servicio/Dependencia | Oficinas |
| Denominación del puesto | Administrativo/a |
| Id. Registro Personal | 002 |
| Naturaleza | Funcionario/a de carrera |
| Escala | C |
| Subescala | C1 |
| Jornada | Completa |
| Complemento específico | 17.809,19 € |
| Complemento de destino | Nivel 20 |
| N.º de vacantes | Una |

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento. Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Torremocha, 7 de diciembre de 2023
Alfonso Del Olmo Martínez
SECRETARIO-INTERVENTOR



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo

ANUNCIO. Aprobación Inicial Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Auto-Taxi.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Auto-Taxi en Valdecañas de Tajo, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://valdecanasdetajo.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Valdecañas de Tajo, 5 de diciembre de 2023

Faustino Herrero Alcázar
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales y edificios municipales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional e fecha 28 de septiembre de 2023, del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata sobre la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES Y EDIFICIOS MUNICIPALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA.

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y OBJETO

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTÍCULO 7. DEVENGO

ARTÍCULO 8. NORMAS DE GESTIÓN

ARTÍCULO 9. INFRACCIONES Y SANCIONES



Lunes, 11 de diciembre de 2023

ARTÍCULO 10. LEGISLACIÓN APLICABLE

DISPOSICIÓN FINAL

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES Y EDIFICIOS MUNICIPALES PROPIEDAD DEL AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA.

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y OBJETO.

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización temporal o esporádica de los locales y edificios propiedad del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de esta tasa, el uso y aprovechamiento de los locales y edificios del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, cuyo uso temporal o esporádico sea autorizado conforme a la ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales (BOP nº 237, de fecha 16 de diciembre de 2016)

ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen los locales, edificios e instalaciones referidos en la ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales (BOP nº 237, de fecha 16 de diciembre de 2016).

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES.

Responderán de la deuda tributaria los/as deudores/as principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores/as principales los/as obligados/as tributarios/as del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la siguiente: 20 euros diarios o fracción. Excepto para aquellas salas de reunión que tengan una capacidad superior a 20 personas que la cuantía diaria o fracción será de 50 euros.

ARTÍCULO 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se prevén exenciones ni bonificaciones.

ARTÍCULO 7. DEVENGO.

La tasa se devengará cuando se inicie el uso, disfrute o aprovechamiento del local, edificio o instalación municipal.

ARTÍCULO 8. NORMAS DE GESTIÓN.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación para los supuestos contemplados en esta Ordenanza, las cuales tendrán el carácter de provisionales a resultas de la oportuna comprobación administrativa.

Los/as interesados/as en la utilización privativa o aprovechamiento especial de los edificios municipales recogidos en la presente Ordenanza, deberán solicitar y obtener autorización de este Ayuntamiento con carácter previo, que se tramitará conforme a la ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales (BOP n.º 237, de fecha 16 de diciembre de 2016).

Previamente al otorgamiento de la autorización, este Ayuntamiento podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias considere oportuno.

Sólo procederá la devolución de lo abonado por esta tasa cuando no pueda utilizarse el local solicitado por causas no imputables al obligado al pago.



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Cuando por el uso, disfrute o aprovechamiento de cualquiera de los locales cuyo uso se haya facilitado por el Ayuntamiento, estos sufrieran un deterioro o desperfecto, el sujeto pasivo estará obligado, sin perjuicio del abono de la tasa, a pagar los gastos de reparación.

ARTÍCULO 9. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 10. LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28 de septiembre de 2023, entrará en vigor una vez se haya llevado a cabo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Contra este acuerdo podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el art. 123 y ss. de la Ley 19/2015, de 1 de octubre, Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Villasbuenas de Gata, 3 de diciembre de 2023

Luis Fernando Rivero Sánchez

ALCALDE



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Crédito N.º 162/2023, Modificación N.º 12 del presupuesto. Suplemento de créditos.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 162/2023 del Presupuesto 2023, en la modalidad de suplemento de crédito, modificación n.º 12 del presupuesto 2023, financiado mediante el remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| Partida Presupuestaria | Importe | Fuente de Financiación (Remanente de tesorería para gastos generales) |
|---|----------|---|
| 920 463.00 A MANCOMUNIDADES | 20.000 € | |
| 338 226.09 FESTEJOS, ACTIVIDADES CULTURALES | 4.900 € | |
| 920 100.00 RETRIBUCIONES ALCALDE | 8.500 € | |
| 150 619.00 OBRAS DEL PLAN ACTIVA Y OTROS (FINALIZACIÓN OBRAS DEL PFEA) | 10.000 € | |
| 150 623.00 MAQUINARIA NUEVA (MÁQUINA SOLICITADA A SUBVENCIÓN JUNTA) | 15.032 € | |
| 1531 600.00 ADQUISICIÓN DE TERRENOS ENTRADA PISCINA NATURAL (TERRENOS CONTENEDORES) | 20.000 € | |



Lunes, 11 de diciembre de 2023

| | |
|---|----------|
| 231 480.00 SUBVENCIÓN DE AYUDA A LA NATALIDAD | 600 € |
| TOTAL | 79.032 € |

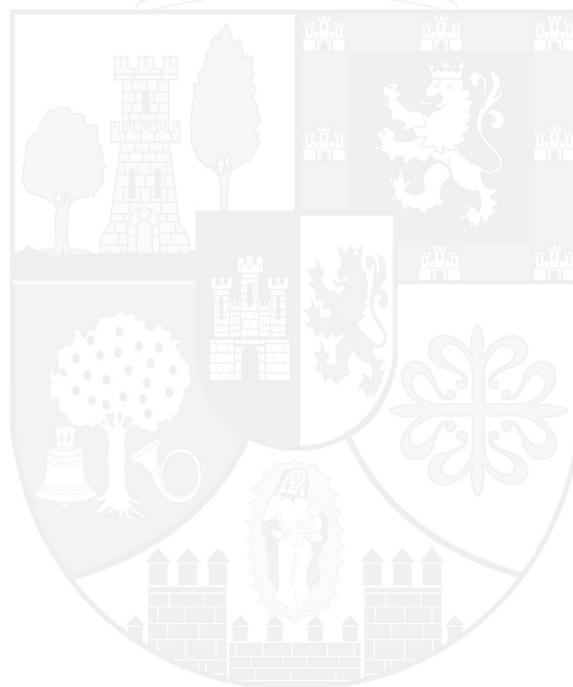
Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TR LRHL, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TR LRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villasbuenas de Gata, 3 de diciembre de 2023

Luis Fernando Rivero Sánchez

ALCALDE



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de Crédito extraordinario n.º MC-7/2023-CEX financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

| N.º | SUBCONCEPTO | IMPORTE |
|-----|--|------------|
| 1 | 342.633.00 MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE INSTALACIONES DEPORTIVAS | 800,11 € |
| 2 | 912.626.00 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION ORGANOS DE GOBIERNO | 707,00 € |
| | IMPORTE TOTAL | 1.507,11 € |

MC-7/2023-CEX CREDITO EXTRAORDIINARIO CON CARGO AL RLTGG

INSTALACION RIEGO PISCINA/800.11; ORDENADOR PORTATIL ALCALDE/707.00.

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Estado de Ingresos

| N.º | SUBCONCEPTO | IMPORTE |
|-----|------------------------------|------------|
| 1 | 870.00 PARA GASTOS GENERALES | 1.507,11 € |
| | IMPORTE TOTAL | 1.507,11 € |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Zarza de Montánchez, 4 de diciembre de 2023
Joaquín Rivas Palomino
ALCALDE



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de Suplemento de Crédito nº MC8/2023-SC financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

| N.º | SUBCONCEPTO | IMPORTE |
|-----|---|------------|
| 1 | 920.633.00 MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE ADMINISTRACION GENERAL | 901,45 € |
| 2 | 920.634.00 ELEMENTOS DE TRANSPORTE ADMINISTRACION GENERAL | 3.682,17 € |
| | IMPORTE TOTAL | 4.583,62 € |

MC-8/2023-SC SUPLEMENTO DE CREDITO CON CARGO AL RLTGG

REPARACION DUMPER-HORMIGONERA/2682.17; AIRE ACONDICIONADO CENTRO INTERPRETACION/901.45

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Suplemento en Concepto de Ingresos

| N.º | SUBCONCEPTO | IMPORTE |
|-----|------------------------------|------------|
| 1 | 870.00 PARA GASTOS GENERALES | 4.583,62 € |
| | IMPORTE TOTAL | 4.583,62 € |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Zarza de Montánchez, 4 de diciembre de 2023
Joaquín Rivas Palomino
ALCALDE

